



# ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

## CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
9/81	80	AM-TF/EL-mf	S. TECNICA	7-MARZO-1.981
<b>Asunto:</b> CUOTAS DE PESCA DE MERLUZA, EN AGUAS DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA				
<b>Anexos:</b> I) Copia del télex recibido de la Dirección General de Pesca Marítima. II) Copia del Reglamento de Régimen Interno para la regulación de las pesquerías. III) Copia del Acta Notarial del sorteo para establecer un orden de --- prelación.				

0009

Muy Sr.(s) nuestro(s) :

Según nos comunica la Dirección General de Pesca, mediante télex adjunto, - el Gobierno de la República Sudafricana ha concedido a España una cuota de 3.200 toneladas de merluza, para ser capturada en las aguas jurisdiccionales de aquel país.

Le(s) recordamos que, si bien en el pasaso año se dispuso de una cuota de - 4.000 toneladas, dicha cuota contemplaba un período de 15 meses; dejando, en todo momento, bien claro las Autoridades sudafricanas que, en el caso de hablar de un período anual, nos ofrecerían 3.200 toneladas.

De acuerdo con el Reglamento, en su día aprobado, y el Acta Notarial del -- sorteo para establecer un orden de prelación, de lo que adjuntamos las respectivas copias, el reparto de dichas cantidades sería como sigue:

<u>B U Q U E</u>	<u>T.R.B.</u>	<u>C U P O</u>
"MAR DE VIGO"	2.938,61	434,- (1)
"ESTREITO DE RANDE"	1.553,46	310,-
"PESCAVIGO UNO"	1.570,01	314,-
"LA PEÑUCA"	1.328,-	265,-
"MAR DEL LABRADOR"	980,61	196,-
"RIBADEO"	1.517,44	303,-
"RIBADAVIA"	1.517,44	303,-
"PONTE DE RANDE"	1.525,08	305,-
"PEGAGO"	658,89	131,-
"VIEIRASA III"	902,69	180,-
"CONGELADOR MAR UNO"	1.333,22	266,-
"CONGELADOR MAR DOS"	1.333,22	193,- (2)

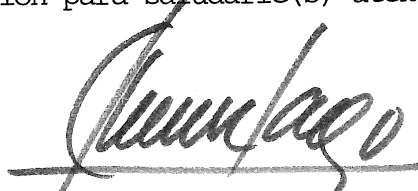
ANOTACIONES AL REPARTO:

- (1).- A este buque, aún cuando le corresponde un cupo de 587 toneladas, sólo se le asignan 435 tons., por haber disfrutado, el pasado año, de 153 toneladas.
- (2).- A este buque no se le asigna su cuota completa, de conformidad con su T.R.B., por no alcanzar el cupo. En consecuencia, habrá de serle complementada con cargo a las reasignaciones que se produzcan, o, caso contrario, encabezará la lista, para el próximo año, por la diferencia.
- Entre los buques "MAR DEL LABRADOR" y "RIBADEO", se encuentra el "TEODORO PIREZ", al cual no se le asigna cupo, por hallarse faenando al marisco.
  - Situado entre los buques "RIBADAVIA" y "PONTE DE RANDE", está el buque "SIL", al cual, obviamente, no se le asigna cupo por haberse hundido.
  - El buque "BARRERAS MASSO DOS" está situado entre el "VIEIRASA - TRES" y el "CONGELADOR MAR UNO"; no se le asigna cupo al primero, por estar integrado en una Sociedad Mixta.

Le(s) rogamos que, en el plazo más breve posible de tiempo, nos confirme(n) su aceptación del cupo, o si, por el contrario, desea(n) realizar algún cambio con otro buque, conforme está previsto en el Reglamento.

Asimismo, previo al disfrute de dichas cuotas, habrá que depositar el canon correspondiente a las mismas, y el cual se le(s) notificará en el momento en que las Autoridades sudafricanas nos indiquen las condiciones para 1981.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle(s) atentamente.



Fdo.: J. CARLOS J. GAGO LOPEZ  
Director-Gerente